



Factura: 001-003-000004851



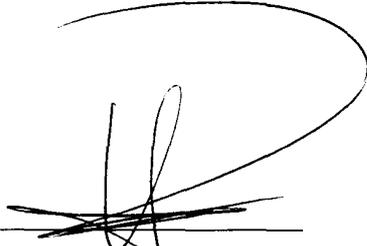
20190710002C00351

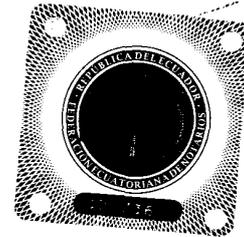
FIEL COPIA DE DOCUMENTOS EXHIBIDOS EN ORIGINAL N° 20190710002C00351

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a POSESION EFECTIVA SIGNADA CON EL N° 20190710002P00513 y que me fue exhibido en 17 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 17 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Certificaciones. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

PIÑAS, a 7 DE MAYO DEL 2019, (10:19).




NOTARIO(A) GLENDA PAOLA ROMERO ULLOA
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN PIÑAS



14/05/19 11:26

N° TRAMITE: 31297-0041-19
DOCUMENTO: Escritura
EXP: 721852



Factura: 001-002-000005763



20190710002P00513

PROTOCOLIZACIÓN 20190710002P00513

POSESIÓN EFECTIVA, INCLUIDA SU PROTOCOLIZACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO: 30 DE ABRIL DEL 2019, (15:31)

OTORGA: NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTON PIÑAS

CUANTÍA: INDETERMINADA

A PETICIÓN DE:			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
VALLE MALDONADO JANAHINA SOLANCH	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0705760916

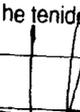
Nombre del causante: JOHNNY ANDRES MACIAS ANDRADE

Observaciones:




 NOTARIO(A) GLENDA PAOLA ROMERO ULLOA
 NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN PIÑAS



De conformidad con el Art. 18 Numeral 5 de la Ley Notarial.
 DOY FÉ.- Que las copias fotostática que anteceden,
 sellada y firmada por mi es una reproducción de los
 originales que he tenido a la vista.
 Piñas,  07 MAY 2019


 Dra. Glenda Paola Romero Ulloa
 NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN PIÑAS

FACTURA # 001-002-000005763

2019/07/10/002/P00513

DECLARACION

JURAMENTADA Y ACTA DE
POSESION EFECTIVA DE
LOS BIENES DEJADOS POR
EL CAUSANTE SEÑOR
JOHNNY ANDRES MACIAS
ANDRADE.-----

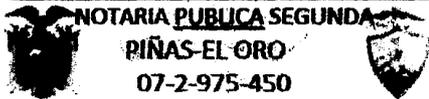
En la ciudad de Piñas, cabecera del cantón del mismo nombre, de la Provincia de El Oro, República del Ecuador, el día Martes treinta de Abril del año dos mil diecinueve, ante mí, Doctora GLENDA PAOLA ROMERO ULLOA, Notaria Pública Segunda de este cantón, que intervengo debidamente autorizada por el numeral décimo segundo del Artículo dieciocho, reformado, de la Ley Notarial, comparecen a declarar bajo juramento, la señora JANAHINA SOLANCH VALLE MALDONADO, mayor de edad, de estado civil soltera, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliada en la ciudad de Balsas, y ocasionalmente por esta ciudad de Piñas. La compareciente instruida debidamente sobre las consecuencias y gravedad del juramento, así como sobre sus

Dra. Glenda Paola Romero Ulloa
NOTARIA PUBLICA SEGUNDA DEL CANTÓN PIÑAS

De conformidad con el Art. 18 Numeral 5 de la Ley Notarial DOF E.- Que las copias fotostática que anteceden, sellada y firmada por mí es una reproducción de las originales que he tenido a la vista.
8 7 MAY 2019
Piñas,



Dra. Glenda Paola Romero Ulloa
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN PIÑAS

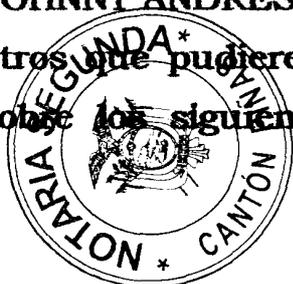


responsabilidades penales en caso de perjurio y les advierto sobre la obligación que tienen de declarar la verdad con exactitud y claridad. - Los comparecientes, leído que le fue el cuestionario presentado, interrogada que fue, con el juramento que tiene prestado, declara: -

I.- De la Partida de defunción que adjuntamos a la presente, vendrá a su conocimiento que el señor **JOHNNY ANDRES MACIAS ANDRADE**, falleció en la ciudad de Piñas, cantón Piñas, provincia de El Oro, el treinta y uno de Marzo del año dos mil diecinueve; de conformidad con la partida de Defunción que se agrega como habilitante.-

II. Que al fallecimiento del señor **JOHNNY ANDRES MACIAS ANDRADE**, quedo como única heredera de sus bienes, sus hijos que responden a los nombres de **AITANA MARTINA MACIAS VALLE**, en calidad de hija legítima.-

III.- Que **NO** conocen que a más de ella el señor **JOHNNY ANDRES MACIAS ANDRADE**, haya tenido otros que pudieren tener derecho, especialmente sobre los siguientes bienes que se describen a



De conformidad con el Art. 18 Numeral 1 del Reglamento Notarial.
DOY FE.- Que las copias fotostática que anteceden,
isellada y firmada por mi es una reproducción de los
originales que he tenido a la vista.
Piñas, 07 MAY 2019

Dra. Glenda Paola Romero Ulloa
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN PIÑAS

continuación. -

a): VEHICULOS:

**1.- MARCA: CHEVROLET; MODELO: FORSA 3P,
TIPO: CUPE; AÑO DE FABRICACION: 2003;
PLACAS: PYS0272.-**

**2.- MARCA: HINO; CHASIS #
9F3BCJ4H4K2106690; MOTOR #: N04CUY16414;
MODELO: XZU64OL-HKMLJ3 AC 4.0 2P 4X2 TM;
TIPO: FURGON-C; AÑO DE FABRICACION 2019;
PLACAS: ABH6243.-**

**b.- GESTION DE COMPRA PROGRAMADA en
ChevyPlan# 5021637.-**

**c.- Socio de la compañía de transporte liviano
FRAGLEM S.A.**

IV.- La declaración la formula la señora
JANAHINA SOLANCH VALLE MALDONADO, en
representación de su hija la menor ALTANA
MARTINA MACIAS VALLE, nacida en la parroquia
de Marcabeli, cantón ~~Marcabeli~~ - El Oro, el
veinticinco de Mayo del año dos mil diecisiete, y

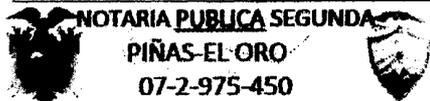


De conformidad con el Art. 18 Numeral 5 de la Ley Notarial,
DOY FÉ.- Que las copias fotostática que anteceden,
sellada y firmada por mí es una reproducción de las
originales que he tenido a la vista.

Piñas,  07 MAY 2016

Dra. Glenda Paola Romero Ulloa
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN PIÑAS

Dra. Glenda Paola Romero Ulloa
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN PIÑAS



sabe que lo que declara corresponde a la verdad.-

Y habiéndome sido presentado los siguientes documentos:-

UNO.- Petición formulada por los comparecientes con el patrocinio profesional del Ab. Fabian Peña Toro, mat. 07-2016-159.- **DOS.-** Partidas de Defunción del Causante; **TRES.-** Copias de su Cédula de Ciudadanía y certificado de votación de la peticionaria.- **CUATRO.-** Copias certificadas de las Partidas de Nacimiento.-

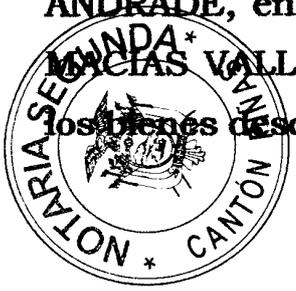
Dra. Glenda Paola Romero Ulloa

Habiéndose seguido el trámite establecido en la Ley, en uso de la facultad legal de la que me hallo investido y considerando que se hallan plenamente probados los fundamentos de la petición, YO, EN MI CALIDAD DE NOTARIA PUBLICA SEGUNDA DEL CANTON PIÑAS, CONCEDO, PROINDIVISO, LA POSESION EFECTIVA de los bienes y derechos dejados por el causante señor JOHNNY ANDRES MACIAS ANDRADE, en favor de su hija AITANA MARTINA

MACIAS VALLE, en calidad de hija legítima sobre los bienes descritos anteriormente.

De conformidad con el Art. 18 Numeral 5 de la Ley Notarial DOY FE.- Que las copias fotostática que anteceden, sellada y firmada por mí es una reproducción de los originales que he tenido a la vista.

Firmas,  07 MAY 2019



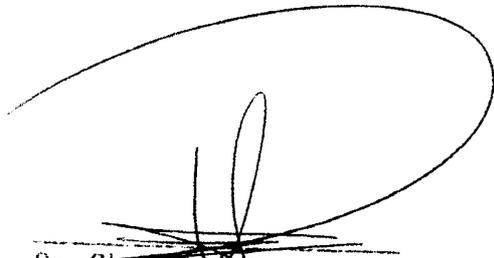
Dra. Glenda Paola Romero Ulloa
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN PIÑAS

Sin perjuicio del derecho de terceros, debiéndose tomar en cuenta, para que se inscriba en el Registro de la Propiedad correspondiente. -

Janahina Valle

JANAHINA SOLANCH VALLE  DONADO

c.c.# 070576091-6



Dra. Glenda Paola Romero Ulloa
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN PIÑAS

SE OTORGO ANTE MI EN FE DE LO CUAL CONFIERO ESTE SEGUNDO TESTIMONIO, QUE CERTIFICO A DIECISIETE FOJAS UTILES, EL MISMO QUE SELLO, FIRMO Y RUBRICO EN EL MISMO LUGAR Y FECHA DE SU CELEBRACION.-



De conformidad con el Art. 18 Numeral 5 de la Ley Notarial DOY FE.- Que las copias fotostática que anteceden, sellada y firmada por mi es una reproducción de las originales venido a la vista **07 MAY 2019**

Dra. Glenda Paola Romero Ulloa
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN PIÑAS



Factura: 001-002-000005761



20190710002D00606

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS N° 20190710002D00606

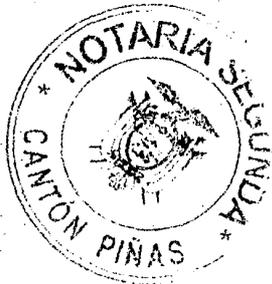
Ante mí, NOTARIO(A) GLENDA PAOLA ROMERO ULLOA de la NOTARÍA SEGUNDA, comparece(n) JANAHINA SOLANCH VALLE MALDONADO portador(a) de CÉDULA 0705760916 de nacionalidad ECUATORIANA, mayor(es) de edad, estado civil SOLTERO(A), domiciliado(a) en BALSAS, POR SUS PROPIOS DERECHOS en calidad de COMPARECIENTE; quien(es) declara(n) que la(s) firma(s) constante(s) en el documento que antecede PETICION PARA POSESION EFECTIVA DE LOS BIENES DEL EXTINTO SEÑOR JOHNNY ANDRES MACIAS ANDRADE, es(son) suya(s), la(s) misma(s) que usa(n) en todos sus actos públicos y privados, siendo en consecuencia auténtica(s), para constancia firma(n) conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe. La presente diligencia se realiza en ejercicio de la atribución que me confiere el numeral noveno del artículo dieciocho de la Ley Notarial -. El presente reconocimiento no se refiere al contenido del documento que antecede, sobre cuyo texto esta Notaria, no asume responsabilidad alguna. - Se archiva un original. PIÑAS, a 30 DE ABRIL DEL 2019, (15:10).

Janahina Valle
JANAHINA SOLANCH VALLE MALDONADO
CÉDULA: 0705760916



[Handwritten signature of Glenda Paola Romero Ulloa]

NOTARIO(A) GLENDA PAOLA ROMERO ULLOA
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN PIÑAS



De conformidad con el Art. 18 Numeral 5 de la Ley Notarial DOY FE.- Que las copias fotostática que anteceden, sellada y firmada por mí es una reproducción de los originales que he tenido a la vista.
Piñas, ~~30~~ 30 ABR 2019

De conformidad con el Art. 18 Numeral 5 de la Ley Notarial DOY FE.- Que las copias fotostática que anteceden, sellada y firmada por mí es una reproducción de los originales que he tenido a la vista.
Piñas, ~~30~~ 30 MAY 2019

Dra. Glenda Paola Romero Ulloa
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN PIÑAS

MINUTA DE POSESIÓN EFECTIVA

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN PIÑAS



Yo, **JANAHINA SOLANCH VALLE MALDONADO** con C.C. 070576091-6, ecuatoriana, de estado civil soltera, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de balsas, por mis propios derechos y en calidad de madre y representante legal de la menor **AITANA MARTINA MACIAS VALLE**, hija única del extinto **JOHNNY ANDRÉS MACIAS ANDRADE**; comedidamente solicito que, al amparo de lo señalado en el numeral décimo segundo del artículo (18) dieciocho de la Ley Notarial, en ejercicio de la fe pública de la que se halla investido, proceda a concederse y sin perjuicio del derecho de terceros, la **POSESIÓN EFECTIVA** de todos los bienes dejados por el señor **JOHNNY ANDRÉS MACIAS ANDRADE**; al efecto y para el fin deseado, manifiesto:

- I. De la partida de defunción que acompaño consta el fallecimiento del señor **JOHNNY ANDRÉS MACIAS ANDRADE**, quien fue ecuatoriano por nacimiento, de estado civil soltero, cuyo deceso se produjo en la ciudad de **PIÑAS**, el 31 de Marzo de 2019.
- II. De la partida de nacimiento que se acompaña, se desprende que su hija **AITANA MARTINA MACIAS VALLE**, queda como su única y universal heredera; y se verifica que **JANAHINA SOLANCH VALLE MALDONADO** con C.C. 070576091-6 es su madre y representante.
- III. El fallecimiento del señor **JOHNNY ANDRÉS MACIAS ANDRADE**, se produjo sin que se haya otorgado testamento, habiendo quedado por ello su hija como única y universal heredera de los bienes propios del causante.
- IV. Durante su vida adquirió los siguientes bienes muebles: **uno**) vehículo marca **CHEVROLET** modelo **FORSA 3P**, tipo **CUPÉ**, año de fabricación 2003, placas **PYS0272** (dos) vehículo marca **HINO**, chasis # **9F3BCJ4H4K2106690**, motor # **N04CUY16414** modelo **KZU64OL-PK17L3AC402P4X2TM** tipo **PURGÓN-C**, año de fabricación 2019, placas **ABH694**, tres) **Operario un contrato con Piñas,**



De conformidad con el Art. 18 Numeral 5 de la Ley Notarial, se otorga en tres copias, una original y dos fotostáticas que anteceden, sellada y firmada por mí, es una reproducción de los originales que he tenido a la vista el día 7 MAY 2019

Dra. Glenda Paola Romero Ulloa
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN PIÑAS



CHVYPLAN #5021637, por concepto de GESTIÓN DE COMPRA PROGRAMADA cuatro) Socio de la compañía de transporte liviano FRAGLEM S.A.

- V. Los bienes muebles enumerados no se encuentran prendados, embargados, retenidos, en Litis, ni han pasado a tercer poseedor.
- VI. Practicada que sea esta diligencia, comedidamente solicitamos Señora Notaria se digne levantar la respectiva Acta Notarial en la que conste la Posesión Efectiva de los bienes dejados por el causante señor que se detallan anteriormente y los que puedan aparecer; y se disponga su inscripción respectiva en los Registros de la Propiedad y Registros Mercantiles de ser el caso necesario.

Usted Señora Notaria, se dignará agregar las demás cláusulas de estilo y las que sean necesarias para la plena validez de este instrumento.

Adjuntamos a la presente los siguientes documentos:

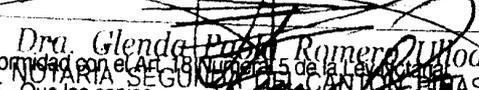
- Partida de defunción del causante señor JOHNNY ANDRÉS MACIAS ANDRADE.
- Certificado de nacimiento de AITANA MARTINA MACIAS VALLE, hija única de JOHNNY ANDRÉS MACIAS ANDRADE.
- Copias de las cédulas y certificado de votación de la compareciente.
- Copias de las matrículas de los vehículos.
- Copia de contrato con CHEVYPLAN.

Firmo junto a mi abogado patrocinador.

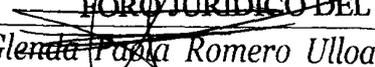

Janahina Valle
Srta. Janahina Soranich Valle Maldonado
Representante de la Heredera
C.C. 0705760916


De conformidad con el Art. 18 Numeral 5 de la Ley Notarial
DOY FÉ.- Que las copias fotostática que anteceden,
sellada y firmada por mí es una reproducción de los
originales que he tenido a la vista.

Piñas,  30 ABR 2019


Dra. Glenda Paola Romero Ulloa
De conformidad con el Art. 18 Numeral 5 de la Ley Notarial
DOY FÉ.- Que las copias fotostática que anteceden,
sellada y firmada por mí es una reproducción de los
originales que he tenido a la vista. 
Abg. Fabián Peña Toro
Piñas,  7 MAY 2019
Matrícula # 012016-159

FORO JURIDICO DEL AZUAY


Dra. Glenda Paola Romero Ulloa
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN PIÑAS



CERTIFICADO DE DEFUNCIÓN

La Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, en base a la información que tiene registrada, emite el presente certificado:

Nombres y apellidos del/la fallecido/a:

MACIAS ANDRADE JOHNNY ANDRES

NUI/Pasaporte: 0706443553

Sexo: HOMBRE

Edad: 21

Estado civil: SOLTERO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de fallecimiento: 31 DE MARZO DE 2019

Lugar de fallecimiento (país/provincia/cantón/parroquia):
ECUADOR/EL ORO/PIÑAS/PIÑAS

Fecha de registro de defunción: 3 DE ABRIL DE 2019

Lugar de registro de defunción (país/provincia/cantón/parroquia):
ECUADOR/EL ORO/PIÑAS/PIÑAS

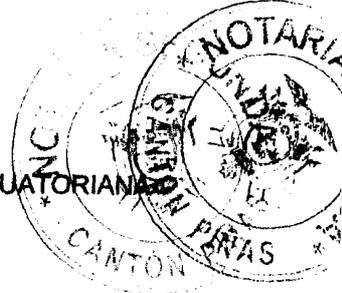
Tomo / Página / Acta: 1 / 28 / 28

Datos del padre: MACIAS LUNA LAURO JONNY

Datos de la madre: ANDRADE LOAIZA DOLORES VIRGINIA

Nombre del / la cónyuge o conviviente: No Registra

Causas del fallecimiento: TRAUMATISMO CRANEO - ENCEFALICO



Dra. Glenda Paola Romero Ulloa
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN PIÑAS

Información certificada a la fecha: 5 DE ABRIL DE 2019

Emisor: JOSE ROGELIO VARGAS SALAZAR

De conformidad con el Art. 18 Numeral 5 de la Ley Notarial DOY FÉ.- Que las copias fotostática que anteceden, sellada y firmada por mi es una reproducción de las originales que he tenido a la vista.

Piñas,

07 MAY 2019

Dra. Glenda Paola Romero Ulloa
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN PIÑAS

Jose Rogelio Vargas Salazar

Lcdo. Vicente Talano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

N° de certificado: 197-213-295015



197-213-295015



CERTIFICADO DE NACIMIENTO

La Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, en base a la información que tiene registrada, emite el presente certificado:

MACIAS VALLE AITANA MARTINA

NUI/Pasaporte: 0751490699 Sexo: MUJER

Fecha de nacimiento: 25 DE MAYO DE 2017

Lugar de nacimiento (país/provincia/cantón/parroquia):

ECUADOR/EL ORO/PIÑAS/PIÑAS

Fecha de registro de nacimiento: 20/06/2017 15:35:59

Lugar de registro de nacimiento (país/provincia/cantón/parroquia):

ECUADOR/EL ORO/MARCABELI/MARCABELI

Nacionalidad: ECUATORIANA

Tomo / Página / Acta: 7 / 42 / 42

Datos del padre: MACIAS ANDRADE JOHNNY ANDRES

NUI/Pasaporte: 0706443553 Nacionalidad: ECUATORIANA

Datos de la madre: VALLE MALDONADO JANA HINA SOLANCH

NUI/Pasaporte: 0705760916 Nacionalidad: ECUATORIANA

Información certificada a la fecha: 25 DE ABRIL DE 2019

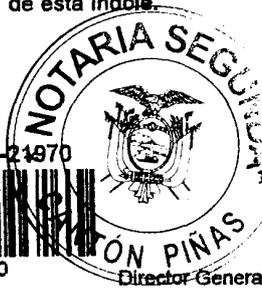
Emisor: Agencia Virtual Registro Civil

Nota: El presente certificado reemplaza a las partidas computarizadas o cualquier documento anterior de ésta índole.

N° de certificado: 196-219-21970



196-219-21970



De conformidad con el Art. 18 Numeral 5 de la Ley Notarial.
DOY FÉ.- Que las copias fotostática que antecede
sellada y firmada por mi es una reproducción de la
original que he tenido a la vista. 7 MAY 2019

Ldo. Vicen...
Dr. Glenda Paola Romero Ulloa
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN PIÑAS



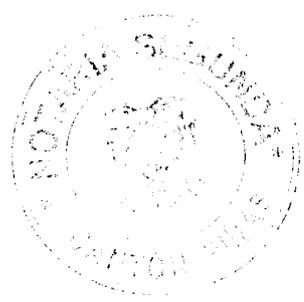
Dr. Glenda Paola Romero Ulloa
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN PIÑAS

BIENES DEL PROPIETARIO
MACIAS ANDRADE JOHNNY ANDRES

0009115

CL. / PARAFRASE / RUC 070843283	PROVINCIA AZUAY	CANTÓN PALTE
CLASE DE PARTICIPACIÓN	TELÉFONO 084140200	VALOR DE OPERACIÓN
VALOR 52867.74	FECHA DE EMISIÓN 22-04-2019	FECHA CADUCA 21-04-2024
FECHA DE EMISIÓN 22-04-2019	FECHA CADUCA 21-04-2024	

BOE REAL 09-18-00



De conformidad con el Art. 18 Numeral 5 de la Ley Nacional DOY FÉ.- Que las copias fotostáticas que anteceden, sellada y firmada por mi es una reproducción de los originales que he tenido a la vista.

Dra. Glenda Paola Romero Ulloa
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN PIÑAS

REPÚBLICA DEL ECUADOR

PLAZA AERIAL ABH6243	PLAZA AEREA ABH6243	AÑO 2019	
MARCA HIND	MODELO /AZUL-ROJO AC 4.0 SP 4X2 TM	SELECCIÓN 400	AÑO MODELO 2019
CLASE DE VEHICULO CAMION	TIPO DE VEHICULO FURGON-C	PESOS 2	PONDERAL 2.96
PAIS DE ORIGEN COLOMBIA	COMPONENTE DIE	CATEGORIA MET	TIPO DE USO LAVADO (+ S.S.T)
COLOR 1 BLANCO	COLOR 2	ORIGEN ---	REMOBILIZADO NO

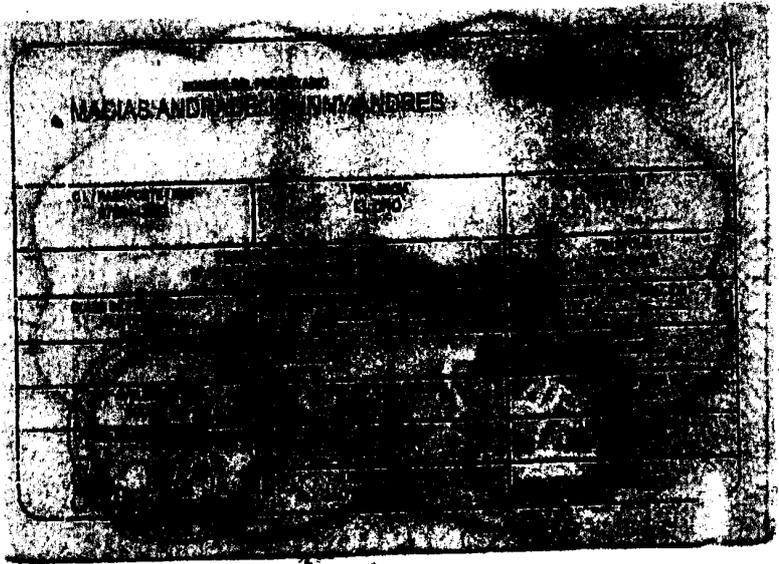
OBSERVACIONES

- ORIGINAL -



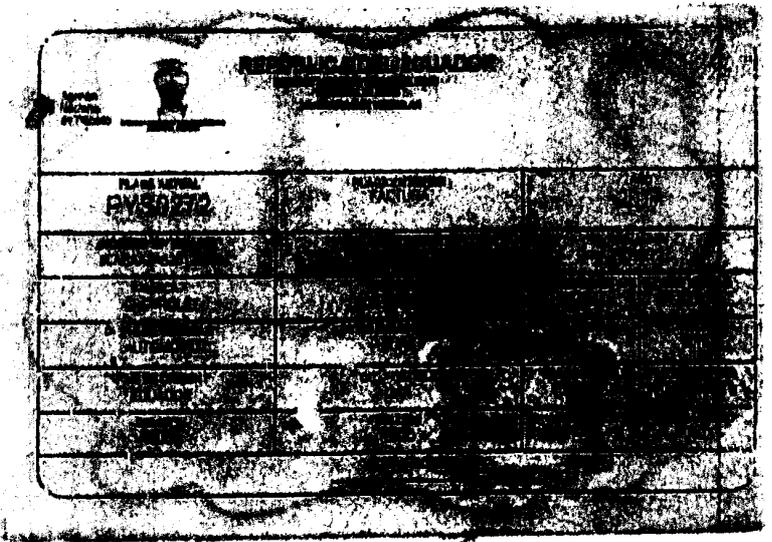
De conformidad con el Art. 18 Numeral 5 de la Ley Nacional DOY FÉ.- Que las copias fotostáticas que anteceden, sellada y firmada por mi es una reproducción de los originales que he tenido a la vista.

Dra. Glenda Paola Romero Ulloa
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN PIÑAS



De conformidad con el Art. 18 Numeral 5 de la Ley Nctana
DOY FÉ.- Que las copias fotostática que anteceden
sellada y firmada por mi es una reproducción de las
originales que he tenido a la vista
Pinas, ... 10 ABR 2019

Dra. Glenda Paola Romero Ulloa
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN PIÑAS



De conformidad con el Art. 18 Numeral 5 de la Ley Nctana
DOY FÉ.- Que las copias fotostática que anteceden
sellada y firmada por mi es una reproducción de las
originales que he tenido a la vista
Pinas, ... De conformidad con el Art. 18 Numeral 5 de la Ley Nctana
DOY FÉ.- Que las copias fotostática que anteceden.
sellada y firmada por mi es una reproducción de las
originales que he tenido a la vista
Pinas, ... 07 MAY 2019

Dra. Glenda Paola Romero Ulloa
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN PIÑAS

Dra. Glenda Paola Romero Ulloa
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN PIÑAS

Contrato: 5021637

CONTRATO DE GESTIÓN DE COMPRA PROGRAMADA que celebran por una parte Plan Automotor Ecuatoriano S.A. Planautomotor a quien en lo sucesivo se le denominará Planautomotor y/o empresa; y, por otra parte, la persona cuyos nombres, apellidos y datos generales se agregan en el cuadro que consta a continuación, a quien, en caso de ser admitido al Sistema, en lo sucesivo se le denominará "CLIENTE".

INFORMACIÓN PERSONAL BÁSICA Y SOLICITUD DE INCORPORACIÓN

DATOS PERSONALES

Solicitante: MACIAS ANDRADE JOHNNY ANDRES
Cédula / Pasaporte: 0706443553 Género: MASCULINO
Fecha de Nacimiento: 09/04/1997 Tipo persona: NATURAL
Nacionalidad: ECUATORIANA Extranjero tiempo de residencia:
Si es Persona Jurídica (Representante Legal):
Nombre del Apoderado, si aplica:
Estado civil: SOLTERO Tipo Cliente: INDIVIDUAL
Cónyuge:
Cédula / Pasaporte: Nacionalidad:
Tipo De Segmento: INDIVIDUAL

RESIDENCIA ACTUAL

Provincia: EL ORO Ciudad: PIÑAS
Sector: CENTRO
Dirección: JUAN LEON MERA 00 (NUMERACION ANTIGUA SIN) JUAN JOSE LOAIZA BARRIO SIN MOMBRE REFERENCIA DIAGONAL A BANCO DEL PICHINCHA COLOR DEL INMUEBLE ROSADO TIPO DE INMUEBLE CASA

TELÉFONOS / TIPO DE VIVIENDA

Convencional: 072938420 Celular: 0968691398
Tipo de Vivienda: VIVE CON FAMILIARES
Email: amarantalaeb2@icloud.com

ACTIVIDAD ECONÓMICA

Empresa: AL VUELO
Cargo desempeñado: PROPIETARIO Teléfono: 0981870845
Empleo: Independiente
Dirección: AVENIDA KENEDY CIUDADELA 25 DE DICIEMBRE

ENVÍO DE CORRESPONDENCIA

LA CORRESPONDENCIA SE ENVIARÁ AL EMAIL REGISTRADO EN EL PRESENTE DOCUMENTO

FAMILIAR (Que no vive con Usted)

Familiar cercano (nombres y apellidos) ANDRADE LOAIZA ARSECIO
Parentesco: TIA(O)
Familiar cercano (nombres y apellidos) ESCOBERO SELENA
Parentesco: AMIGO(A)



Notary signature and stamp area containing text: 'De conformidad con el Art. 18 Numeral 5 de la Ley Notarial...', 'Dra. Glenda Paola Romero Ulloa', 'NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN PIÑAS', 'Pág 1', '8 MAY 2019', '8 MAR 2019'.

Dra. Glenda Paola Romero Ulloa

Contrato: 5021637

Plan **CORTIGO**

INGRESOS / EGRESOS Familiares			
	Solicitante	Cónyuge	Total
INGRESOS MENSUALES	1.000,00	0,00	1.000,00
EGRESOS MENSUALES	400,00	0,00	400,00
Ingresos netos			\$ 600,00

ELECCIÓN DEL GRUPO
 GRUPO NUEVO. Número de integrantes del grupo: 150

CARACTERÍSTICAS Y ELECCIÓN DEL PLAN

Monto Exacto Inscrito, USD/\$: 14.000,00
 Plazo (en meses): 72 MESES

A. Cuota Mensual Total \$174,49

INTEGRACIÓN DE LA CUOTA MENSUAL TOTAL: Incluye todos los costos y gastos, excepto seguro de vehículo.

- Cuota Capital \$136,11
- Cuota Administrativa: Igual al 25,18 por ciento (%) de la cuota capital \$34,27
- IVA sobre Cuota Administrativa: Igual al 12 por ciento (%) de la cuota Administrativa \$4,11

B. Cuota de Inscripción \$560,00

- Igual al 3,57 por ciento (%) del Monto Exacto Inscrito (una sola vez) \$500,00
- IVA sobre cuota de inscripción: Igual al 12 por ciento (%) de la cuota de inscripción \$60,00

• **CUOTA ESPECIAL PERIÓDICA:** SE CALCULA DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LAS CLÁUSULAS DEL CONTRATO DE GESTIÓN DE COMPRA PROGRAMADA: \$4.200,00 30% DE AMORTIZACIÓN

VALORES PAGADOS		
Cuota de Inscripción: \$560,00	Cuota mensual: \$174,49	Total pagado: \$734,49

VERIFICACIÓN DE VENTAS

El Cliente / Solicitante declara que fue informado de manera clara, suficiente y completa del servicio que contrató, por lo que está consciente y acepta las condiciones del Contrato de Gestión de Compra Programada y en especial lo siguiente:

CONOCE, ENTIENDE Y ACEPTA QUE:

1. Plan Automotor Ecuatoriano S.A. Planautomotor le brinda un Sistema de Compra Programada que le permitirá planificar la adjudicación de un monto exacto inscrito para la compra de un vehículo nuevo marca Chevrolet, a través de sus aportes mensuales y las de los clientes del grupo al que pertenece.
2. Plan Automotor Ecuatoriano S.A. Planautomotor administra los fondos de los grupos a través de los aportes de los clientes, en consecuencia las adjudicaciones de los montos exactos inscritos se realizarán de acuerdo a la disponibilidad de los Fondos de los Grupos.

De conformidad con el artículo 14 del Código de Comercio y el artículo 14 del Código de Procedimiento Civil, DOY FE. Que las copias de los documentos que se encuentran sellada y firmada por mí es una reproducción de los originales que he tenido a la vista.

Finas, Pinas, 30 ABR 2010

Dña. Gladys Pineda Romero Ullora
 NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN PINAS



... con el Art. 18 Numeral 5 de la Ley Notarial
... las copias fotostática que archiven,
... firmada por mí es una reproducción de las
... que he tenido a la vista.

Contrato: 5021037 *Romero Ulloa*
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN PINAS

12. **Devolución de valores:** Trascurrido el término de sesenta (60) días hábiles a la fecha en que se declare la liquidación del GRUPO al que el cliente perteneció, se procederá a la restitución de solo las CUOTAS CAPITALES pagadas menos la primera, siempre y cuando solicite su terminación de forma unilateral el cliente que no haya sido ADJUDICATARIO o no haya recibido el BIEN; esto por precautelar los intereses de los demás clientes del grupo al que pertenece el cliente.

Expresamente, acuerdan las partes que en ningún caso se devolverá la cuota de inscripción u otros valores cancelados que no consistan en cuotas capitales.

El cliente que solicite la terminación del contrato de forma unilateral y anticipada conforme a este acápite, no tendrá derecho al pago de indemnización alguna, pago o reconocimiento de intereses o rendimientos financieros, sobre el entendido de que los recursos que el cliente entregó a PLANAUTOMOTOR sirvieron para la compra de los bienes ADJUDICADOS y entregados a los demás clientes que integraron el GRUPO y para cubrir las demás obligaciones que el cliente asumió en este instrumento.

13. El cliente con la firma del presente documento otorga su consentimiento expreso de someterse a arbitraje conforme lo determina la ley.

COMERCIO ELECTRÓNICO:

14. **RECONOCIMIENTO JURÍDICO DE LOS MENSAJES DE DATOS.** - Los mensajes de datos tendrán igual valor jurídico que los documentos escritos. Su eficacia, valoración y efectos se someterá al cumplimiento de lo establecido en esta Ley y su reglamento.

15. **INCORPORACIÓN POR REMISIÓN.** - Se reconoce validez jurídica a la información no contenida directamente en un mensaje de datos, siempre que figure en el mismo, en forma de remisión o de anexo accesible mediante un enlace electrónico directo y su contenido sea conocido y aceptado expresamente por las partes.

16. **PROPIEDAD INTELECTUAL.** - Los mensajes de datos estarán sometidos a las leyes, reglamentos y acuerdos internacionales relativos a la propiedad intelectual.

17. **INFORMACIÓN ESCRITA.** - Cuando la Ley requiera u obligue que la información conste por escrito, este requisito quedará cumplido con un mensaje de datos, siempre que la información que éste contenga sea accesible para su posterior consulta.

18. **INFORMACIÓN ORIGINAL.** - Cuando la Ley requiera u obligue que la información sea presentada o conservada en su forma original, este requisito quedará cumplido con un mensaje de datos, si siendo requerido conforme a la Ley, pueda comprobarse que ha conservado la integridad de la información, a partir del momento en que se generó por primera vez en su forma definitiva, como mensaje de datos.

19. **FIRMA ELECTRÓNICA.** - Son los datos en forma electrónica consignados en un mensaje de datos, adjuntados o lógicamente asociados al mismo, y que puedan ser utilizados para identificar al titular de la firma en relación con el mensaje de datos, e indicar que el titular de la firma aprueba y reconoce la información contenida en el mensaje de datos.

20. **EFFECTOS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA.** - La firma electrónica tendrá igual validez y se le reconocerán los mismos efectos jurídicos que a una firma manuscrita en relación con los datos consignados en documentos escritos, y será admitida como prueba en juicio.

21. **LA FIRMA ELECTRÓNICA EN UN MENSAJE DE DATOS.** - Cuando se firma una firma electrónica en un mensaje de datos, aquella deberá enviarse en un mismo acto con el mensaje de datos e lógicamente asociada a éste. Se presumirá legalmente que el mensaje de datos firmado con una firma electrónica que conlleva la firma electrónica, que en sí misma cumple con el cumplimiento de las obligaciones contenidas en dicho mensaje de datos, a lo determinado en la Ley.



Original que he tenido a la vista
Pinas, 3 MAY 2019

Dra. Glenda Paola Romero Ulloa
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN PINAS

Contrato: 5021637

Plan
CONTIGO

En el caso de que el SOLICITANTE sea aceptado como CLIENTE, el representante legal de PLANAUTOMOTOR o su apoderado procederá a suscribir este CONTRATO DE GESTION DE COMPRA PROGRAMADA, documento que estará disponible para el retiro en nuestras oficinas por parte del cliente, en el plazo de 20 días laborables posteriores a su aprobación.

El CLIENTE / SOLICITANTE certifica que ha leído el presente documento y suscribe en conformidad:

A. D. B. S.

Firma del CLIENTE / SOLICITANTE

DATOS DEL CONCESIONARIO AUTORIZADO / PARTICIPANTE

NOMBRE:

E. MAULME MACHALA

PUNTO DE INFORMACION:

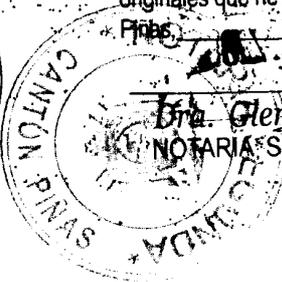
PASEO SHOPPING MACHALA



De conformidad con el Art. 18 Numeral 5 de la Ley Notarial
DOY FE: Que las copias fotostática que anteceden,
sellada y firmada por mi es una reproducción de las
originales que he tenido a la vista.
Piñas, 30 ABR 2019



Dra. Glenda Paola Romero Ulloa
De conformidad con el Art. 18 Numeral 5 de la Ley Notarial
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN PIÑAS
DOY FE: Que las copias fotostática que anteceden,
sellada y firmada por mi es una reproducción de las
originales que he tenido a la vista.
Piñas, 7 MAY 2019



Dra. Glenda Paola Romero Ulloa
De conformidad con el Art. 18 Numeral 5 de la Ley Notarial
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN PIÑAS
DOY FE: Que las copias fotostática que anteceden,
sellada y firmada por mi es una reproducción de las
originales que he tenido a la vista.
Piñas, 30 ABR 2019

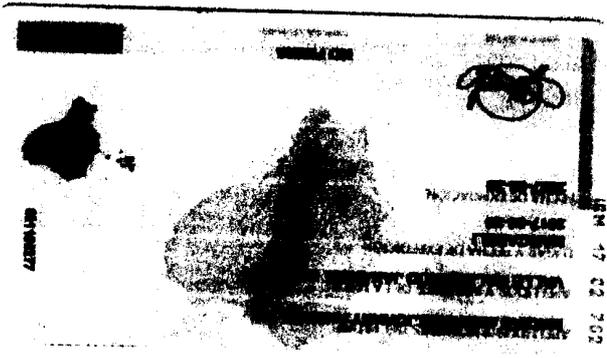
Dra. Glenda Paola Romero Ulloa
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN PIÑAS

De conformidad con el Art. 18 Numeral 5 de la Ley Notarial
 DOY FE - Que las copias fotostática que anteceden
 sellada y firmada por mí es una reproducción de las
 originales que he tenido a la vista.
 Pinas,
 30 ABR 2019
 Dr. Glenda Paola Romero Ulloa
 NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN PIÑAS



De conformidad con el Art. 18 Numeral 5 de la Ley Notarial
 DOY FE - Que las copias fotostática que anteceden
 sellada y firmada por mí es una reproducción de las
 originales que he tenido a la vista.
 Pinas,
 13 ABR 2019
 Dr. Glenda Paola Romero Ulloa
 NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN PIÑAS

De conformidad con el Art. 18 Numeral 5 de la Ley Notarial.
 DOY FE - Que las copias fotostática que anteceden,
 sellada y firmada por mí es una reproducción de las
 originales que he tenido a la vista.
 Pinas,
 07 MAY 2019
 Dr. Glenda Paola Romero Ulloa
 NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN PIÑAS



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Janahina Valle
Z

Número único de identificación: 0705760916

Nombres del ciudadano: VALLE MALDONADO JANAHINA SOLANCH

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/EL ORO/BALSAS/BALSAS

Fecha de nacimiento: 8 DE MARZO DE 1995

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: No Registra

Nacionalidad: No Registra

Nombres de la madre: VALLE MALDONADO MARIA DEL CISNE

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 30 DE SEPTIEMBRE DE 2013

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 30 DE ABRIL DE 2019

Attestado por: JACKELINE DEL CARMEN CABRERA LOAYZA - EL ORO-PIÑAS-NT 2 - EL ORO - PIÑAS



N° de certificado: 193-220-59067



193-220-59067

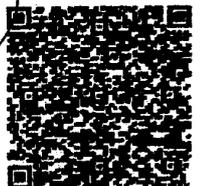
De conformidad con el Art. 18 Numeral 5 de la Ley Notarial DOY FÉ.- Que las copiasfotostática que anteceden, sellada y firmada por mi es una reproducción de los originales que he tenido a la vista

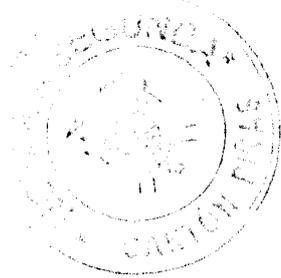
07 MAY 2019

Ldo. Vicente Tzane C.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cédulación

Documento firmado digitalmente por: *Janahina Valle*
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN PIÑAS





Emisor: JACKELINE DEL CARMEN CABRERA LOAYZA - EL ORO - PIÑAS N° 2 - EL ORO - PIÑAS
Información certificada a la fecha: 30 DE ABRIL DE 2019

De conformidad con el Art. 18 Numeral 5 de la Ley Notarial.
DOY FÉ: Que las copias fotostática que anteceden,
sellada y firmada por mi es una reproducción de las
originales que he tenido a la vista.
Piñas, 07 MAY 2019

Dra. Glenda Paola Romero Ulloa
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN PIÑAS

1.- La información del carne de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información



Mensaje:
LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD
1. Información referencial de discapacidad:

Nombre: VALLE MALDONADO JANAHINA SOLANCH

NUI: 0705760916

INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0751490699

Nombres del ciudadano: MACIAS VALLE AITANA MARTINA

Condición del cedulado: MENOR DE EDAD

Lugar de nacimiento: ECUADOR/EL ORO/PIÑAS/PIÑAS

Fecha de nacimiento: 25 DE MAYO DE 2017

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: NINGUNA

Profesión: NINGUNA

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: MACIAS ANDRADE JOHNNY ANDRES

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: VALLE MALDONADO JANAHINA SOLANCH

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 20 DE JUNIO DE 2017

Condición de donante: NO APLICA

Información certificada a la fecha: 30 DE ABRIL DE 2019
EMERSON JACKELINE DEL CARMEN CABRERA EDWARDS

De conformidad con el Art. 18 Numeral 5 de la Ley Notarial.
Doy fé que las copias PINAS/EL ORO/PIÑAS
sellada y firmada por mi es una reproducción de los
originales que he tenido a la vista.
Pinas, 07 MAY 2019

N° de certificado: 195-220-62016



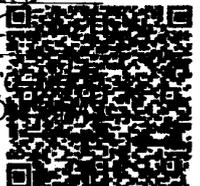
195-220-62016

[Handwritten Signature]

Dra. Glenda Paola Romero
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN

Ldo. Vicente Taiano G.

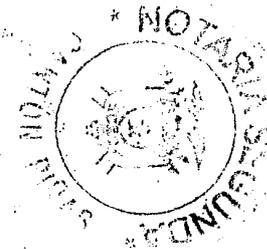
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





193-220-62022

Nº de certificado: 193-220-62022



Emisor: JACKELINE DEL CARMEN CABRERA LOAYZA - EL ORO - PINAS - NT 2 - EL ORO - PINAS
Información certificada a la fecha: 30 DE ABRIL DE 2019

De conformidad con el Art. 18 Numeral 5 de la Ley Notarial.
DOY FÉ.- Que las copias fotostática que anteceden,
sellada y firmada por mi es una reproducción de las
originales que he tenido a la vista.
Pinas, MAY 2019

1.- La información del carne de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Dra. Glenda Paola Romero Ulloa
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN PINAS

1. Información referencial de discapacidad:



Nombre: MACIAS VALLE AITANA MARTINA

NUI: 0751490699

INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

REPÚBLICA DEL ECUADOR

**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS DEL ECUADOR
REGISTRO DE SOCIEDADES**

SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA

No. de Expediente:

721852

No. de RUC de la Compañía:

0791819148001

Nombre de la Compañía:

COMPAÑIA DE TRANSPORTE LIVIANO FRAGLEM S.A.

Situación Legal:

ACTIVA

No.	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	NACIONALIDAD	TIPO DE INVERSIÓN	CAPITAL	MEDIDAS CAUTELARES
1	0704812130	ASANZA ROJAS ANGEL HERIBERTO	ECUADOR	NACIONAL	\$ 60 ⁰⁰⁰⁰	N
2	0703362277	CHAMBA HIDALGO ELSA YOLANDA	ECUADOR	NACIONAL	\$ 360 ⁰⁰⁰⁰	N
3	0701953036	ESPINOZA TORO FAUSTO ERASMO	ECUADOR	NACIONAL	\$ 60 ⁰⁰⁰⁰	N
4	1707388951	GRANDA JARAMILLO JESUS MONFIJO	ECUADOR	NACIONAL	\$ 60 ⁰⁰⁰⁰	N
5	0705071967	JARAMILLO QUISHPE GUIDO FERNANDO	ECUADOR	NACIONAL	\$ 160 ⁰⁰⁰⁰	N
6	0701764078	LOJA RAMIREZ VICTOR HUGO	ECUADOR	NACIONAL	\$ 60 ⁰⁰⁰⁰	N
7	0706443553	MACIAS ANDRADE JOHNNY ANDRES	ECUADOR	NACIONAL	\$ 60 ⁰⁰⁰⁰	N
8	0703887800	MARTINEZ AÑAZCO DARWIN FABRICIO	ECUADOR	NACIONAL	\$ 60 ⁰⁰⁰⁰	N
9	0702297334	QUISHPE LOAYZA LUZ MARIA	ECUADOR	NACIONAL	\$ 60 ⁰⁰⁰⁰	N
10	0703343780	ZAMBRANO CRIOLLO MARIA DE LOS ANGELES	ECUADOR	NACIONAL	\$ 60 ⁰⁰⁰⁰	N

CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑIA (USD)\$:

1.000,0000

Se deja constancia que, la presente nómina de accionistas otorgada por el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, se efectúa teniendo en cuenta lo prescrito en los artículos 18 y 21 de la Ley de Compañías, que no extingue ni genera derechos respecto de la titularidad de las acciones ya que, en el Art. 187, en concordancia con los artículos 188 y 189 del mismo cuerpo legal, "se considerará como dueño de las acciones a quien aparezca como tal en el libro de Acciones y Accionistas". De lo expresado se infiere que, es de exclusiva responsabilidad de los representantes legales de las compañías anónimas con el acto de registro en los libros, antedichos formalizar las transferencias de acciones de las mismas.

En tal virtud esta Institución de control societario no asume respecto de la veracidad y legalidad de las transferencias de acciones de las compañías, responsabilidad alguna y deja a salvo las variaciones que sobre la propiedad de las mismas puedan ocurrir en el futuro, pues acorde con lo prescrito en el Art. 256 de la Ley de Compañías, ordinal 3°, los administradores de las compañías son solidariamente responsables para con la compañía y terceros: "De la existencia y exactitud de los libros de la compañía". Exactitud que pueda ser verificada por la Superintendencia de Compañías, en armonía con lo dispuesto en el Art. 440 de la Ley en materia.

ADVERTENCIA: CUALQUIER ALTERACIÓN AL TEXTO DEL PRESENTE DOCUMENTO COMO SUPRESIONES, AÑADIDURAS, ABREVIATURAS, BORRONES O TESTADURAS, ETC. LO INVALIDAN.

FECHA DE EMISIÓN: 13/05/2019 17:36:00

Es obligación de la persona o servidor público que recibe este documento validar su autenticidad ingresando al portal web www.supercias.gob.ec/portalinformacion/verifica.php con el siguiente código de seguridad:



SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA

No. de Expediente:

721852

No. de RUC de la Compañía:

0791819148001

Nombre de la Compañía:

COMPAÑIA DE TRANSPORTE LIVIANO FRAGLEM S.A.

Situación Legal:

ACTIVA

No.	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	NACIONALIDAD	TIPO DE INVERSIÓN	CAPITAL	MEDIDAS CAUTELES
-----	----------------	--------	--------------	-------------------	---------	------------------

S0002748233

13/05/2019 17:36:00



14 MAY 2019

11/110
J.F.

31297-0041-19/16

Piñas, 14 de mayo del 2019

Abg.
Danny Ajila Armijos
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE MACHALA
Machala.-

De mis consideraciones:

Por medio de la presente, Yo Guido Fernando Jaramillo Quishpe con Cédula de Ciudadanía N° 0705071967, representante legal de la **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE LIVIANO FRAGLEM S.A.** con Expediente N° 721852, me permito comunicarle a usted, el fallecimiento del señor **MACIAS ANDRADE JOHNNY ANDRES**, hecho sucedido el 31 de marzo del 2019.

Adjunto la copia certificada de la posesión efectiva de los bienes y derechos, entre otros y en lo que corresponde a esta entidad, me permito señalar que ya hemos registrado en nuestros libros sociales, ya que fue socio activo de la **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE LIVIANO FRAGLEM S.A.** con la cantidad de 60 acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica (\$1.00) y cuyo detalle es el siguiente:

14/05/19 11:26
N° TRAMITE: 31297-0041-19
DOCUMENTO: Solicitud de trámite
EXP: 721852

TITULO	ACCIONES DE USD 1.00	NUMERACION	VALOR TOTAL
007	60	761-820	\$60,00

Particular que pongo en su conocimiento para los fines legales pertinentes.

Por la atención que se sirva dar a la presente, me suscribo de usted con sentimientos de estima y consideración.

Atentamente,

Jaramillo Quishpe Guido Fernando
GERENTE GENERAL
COMPAÑÍA DE TRANSPORTE LIVIANO FRAGLEM S.A